



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1224



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4849/07 –con 3 anillados- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 5750/97, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ~~constituida~~, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

1224

RESOLUCIÓN N°



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1224

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 2 4



A N E X O

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo o graduados de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.
- Graduados de carreras de duración menor de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**PRIMERA ETAPA:**

01	Módulo: Introductorio	12
02	Módulo: La Teoría General del Costo	24
03	Módulo: Los Factores Generadores de los Costos	24
04	Módulo: Los Costos y el Sistema de Información	6
05	Módulo: Metodologías de Determinación y Control	30
06	Módulo: Los Costos en los Procesos Decisorios	30
07	La Reducción de Costos como Sistema Integrado en la Gestión de Costos en las Organizaciones	24
08	Presupuesto y Control Presupuestario	30

**SEGUNDA ETAPA:**

09	Extractivas	10
10	Agropecuarias	20
11	Industria	70
12	Construcciones (Edilicia y Vial)	10
13	Comercio	40
14	Salud	20
15	Bancos, Finanzas y Seguros	10
16	Transporte	20
17	Turismo y Hotelería	10
18	Gobierno	20

*H / JG*



Ministerio de Educación

1224



**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Trabajo Final.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 410 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 199 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 181 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES  
DE INVESTIGACIÓN: 40 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 50 Horas.

*S. J. G.*